

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

« 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria » .

EXP. Nº 200-113/18 Agregado 200-764/2017 DECRETO Nº G.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente Nº 200-113-2018, caratulado: "Gobierno de la Provincia – Nota Nº NO-2018-07420331-APN-SSG-SGP. Referente copia autenticada de la Resolución-2018-49-APN-SGP, ceder sin cargo a la Secretaria General de la Gobernación el bien comprendido en la Disposición Nº 31/2017 dictada por la Aduana de Jujuy", y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución-2018-49-APN-SGP de la Secretaria General de la Presidencia de la Nación de fecha 30 de Enero de 2018 se cedió sin cargo a la Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, un vehículo automotor, conforme artículo 5º de la Ley Nº 25603 y sus modificatorias;

Que, obra documentación del vehículo Dominio 786 AMR 973 Sedan 5 puertas Modelo Zafira 1.6 16V Nº de Motor X16X5LO2JW6670:

Que, Fiscalía de Estado a través del Departamento de Asuntos Legales emite opinión aconsejando realizar la gestión para la inscripción del bien en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor a nombre del Estado Provincial, dictamen que es compartido por el Coordinador de dicho Departamento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

GABRIEL REINATIDO CRUZ Jefe de Despecho Ministerio de Gobierno y Justicia

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la cesión sin cargo dispuesta por la Resolución-2018-49-APN-SGP de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a favor de la Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, del vehículo automotor Marca Chevrolet dominio 786 AMR 973 Sedan 5 puertas Modelo Zafira 1.6 16V Nº de Motor X16X5LO2JW6670 Nº de Chasis WOLOTGF75X2171755.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría General de la Gobernación o el organismo que esta designe, deberá realizarse las gestiones para la inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

//... 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

7152

<u>ARTICULO 3º.-</u> Autorizase a Escribanía de Gobierno a confeccionar los instrumentos notariales para la registración del vehículo automotor individualizado en el artículo 1º) a nombre del Estado Provincial.

<u>ARTICULO 4º.-</u> El presente decreto será refrendado por los Ministros de Gobierno y Justicia y de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase a Boletín Oficial para publicación en forma sintética, a la Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto para difusión y a conocimiento de la Contaduría de la Provincia, Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.